ACUERDO N°001
(2019)

Por el cual se aprueba el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE EDUCANDOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y CENTROS ASOCIADOS**.

El Consejo Directivo de La Institución Educativa Técnico San Juan Bautista y sus Centros Asociados del Municipio de Los Andes (N), como instancia superior de la Institución, en uso de sus atribuciones legales, de manera especial las conferidas por la Ley General de la Educación y sus Decretos reglamentarios, y;

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto 1290 de 2009, en su Artículo 11, asigna a cada Institución la responsabilidad de definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Aprendizaje y Promoción de los Educandos, de los niveles de Educación Básica y Media.
- Que el Artículo 4 del Decreto1290 del 16 de abril de 2009, define los aspectos que deben contener el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción.
- Que la Ley 115 de 1994 en su Artículo 77 da la autonomía a las Instituciones Educativas para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir las áreas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, y otros aspectos relacionados con el plan de estudios.
- Que es deber de la Institución promover el desarrollo de las políticas educativas, en coherencia con el Enfoque Pedagógico Institucional, definido en el PEI.
- Que es deber de la Institución propender por la continua cualificación del proceso educativo que ofrece, en concordancia con las políticas de calidad establecidas por la SED.

ACUERDA:

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. CONCEPTOS DE EVALUACIÓN. La evaluación en la Institución Educativa y los centros asociados, responde a un proceso de formación continuo, sistemático, flexible, interpretativo, investigativo, cualitativo – cuantitativo, participativo, integral, descriptivo que busca proporcionar evidencias sobre avances y dificultades en el desarrollo formativo del educando, teniendo en cuenta sus ritmos, intereses y estilos de aprendizajes, en los procesos pedagógicos, curriculares y administrativos con el objeto de emitir juicios y determinar la promoción del educando, reorientación de procesos, estrategias y el ajuste de los

Planes de Mejoramiento Institucional de acuerdo a los referentes del sistema educativo Colombiano como son los fines y objetivos determinados en la Ley 115, los estándares y competencias, fines y objetivos del PEI San Juan Bautista.

La evaluación debe propender por cambios en la Cultura Escolar, donde se incluyen los principios de la educación DERECHO-DEBER.

El SIEP (Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de educandos), se aplica a las personas matriculadas en la I.E. en los niveles de preescolar, Básica y Media Jornadas Diurnas y Nocturna (Decreto 3011), incluyendo a los Centros Asociados.

El SIEP se acoge a los estándares internacionales, nacionales y a la intención institucional.

ARTÍCULO 2. PROPOSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS EDUCANDOS.
Son propósitos de la evaluación de los educandos en el ámbito institucional:

- ✓ Identificar de las características personales de los educandos, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje propios de cada área a través del alcance de los criterios de desempeño.
- ✓ Identificar durante el proceso pedagógico en el educando, sus aciertos y desaciertos, al igual que sus habilidades, destrezas, capacidades y dificultades.
- ✓ Identificar los factores asociados que inciden en los ambientes escolares y que influyen en el desempeño escolar.
- ✓ Verificar el desempeño del educando y el proceso de enseñanza aprendizaje y brindar estímulos a los mejores.
- ✓ Fundamentar los juicios y decisiones sobre la promoción o no del educando.
- ✓ Seleccionar las mejores estrategias pedagógicas que permitan mejorar el proceso de aprehensión de conocimientos.
- ✓ Proporcionar a docentes y padres de familia la información suficiente y necesaria para reorientar los procesos y prácticas pedagógicas
- ✓ Suministrar información que permitan implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los educandos que presentan debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- ✓ Aportar información para ajustar e implementar el P.M.I. Institucional.
- ✓ Identificar capacidades excepcionales de los educandos para su vinculación al programa de talentos e inclusión.

PARAGRAFO: Son talentos excepcionales los niños, y jóvenes que presentan habilidad o destreza excepcional en una o dos áreas, dedicando gran parte de su tiempo en el desarrollo o cultivo de sus talentos demostrando gusto cuando niños y pasión cuando jóvenes.

ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN. La evaluación como una herramienta para mejorar la calidad de la educación, es entendida como un proceso:

1. INTEGRAL. La evaluación tiene en cuenta el desarrollo académico, personal y social del educando, éste da cuenta de los aprendizajes y formación de los educandos en todas sus dimensiones.

2. CONTINUA. La evaluación es permanente, con base en seguimientos que permiten apreciar procesos y dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada educando; ésta se hace sobre los procesos y resultados.

3. SISTEMÁTICA. La evaluación es organizada con base en principios pedagógicos, que guarda relación con fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos, con el componente teológico del PEI.

4. FLEXIBLE. Tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del educando en sus diferentes aspectos, por tanto considera la historia del educando, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general su situación concreta, además permite proponer y determinar una promoción anticipada.

5. INTERPRETATIVA. La evaluación busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación de educando.

6. INVESTIGATIVA. La evaluación es el objeto de investigación y su análisis y reflexión permiten realizar ajustes al proceso evaluativo; además se convierte en un instrumento que da mayor juicio de valor a dinámicas investigativas.

7. CUALITATIVA – CUANTITATIVA. Corresponde a la búsqueda de indicadores de medición que permitan reflexionar sobre la calidad educativa en la formación integral del educando; además el sistema de evaluación utiliza juicios de valor y una escala numérica, basada en competencias.
En la metodología de Escuela Nueva, los indicadores de desempeño de los educandos están basados en objetivos para las diferentes áreas del Plan de Estudio.
Para nivel Preescolar los registros e informes se llevan a nivel cualitativo y descriptivo de acuerdo al desempeño en las dimensiones del desarrollo infantil.

8. DESCRIPTIVA. La información que se desprende de la evaluación se consigna en forma descriptiva en informes de desempeño para padres de familia, cartas comunicativas y constancias en general.

9. PARTICIPATIVA. La evaluación involucra a varios agentes y los partícipes del proceso de formación son, a la vez, objeto y sujeto de misma; por lo tanto, este sistema de evaluación acoge los siguientes tipos de evaluación:

AUTOEVALUACION, COEVALUACION (CUALITATIVAS) y HETEROEVALUACION (CUANTITATIVA), también se garantiza la participación de los educandos y padres de familia al proponer los medios, instrumentos y estrategias de evaluación lo mismo la formulación de los respectivos reclamos a que hubiera lugar.

10. FORMATIVA. Esta práctica de evaluación permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación de alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los educandos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

CAPITULO II

DE LA EVALUACION DE DESEMPEÑO DE LOS EDUCANDOS.

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EDUCANDOS. Para efectos del SIEP, la Institución asume los Estándares Básicos de Competencias, los Derechos Básicos de Aprendizaje, las orientaciones y lineamientos expedidos por MEN y lo establecido en el PEI para las áreas obligatorias y optativas (técnica) que integra el plan de estudios.

1. Para la Institución Educativa, la evaluación se basa en COMPETENCIAS y para los Centros Asociados en objetivos de la Escuela Nueva. En el nivel preescolar se deben tener en cuenta los desempeños en las diferentes dimensiones.

2. Durante el proceso de aprendizaje en el ámbito de la evaluación, se tendrá en cuenta el saber, el hacer y el ser como una integralidad, frente a los siguientes momentos: PRIMERO Los pre-conceptos, el diagnóstico, los conceptos, la conceptualización e interpretación de los fundamentos teóricos, la pertinencia, la significación e interiorización de los mismos; SEGUNDO, la apropiación, ejecución, dominio cognitivo, ampliación de la información, trabajo participativo y en equipo y re conceptualización del conocimiento, y TERCERO, la socialización y sustentación

de saberes a partir de exposición, avance en el desarrollo del conocimiento, demostrando el grado de aproximación al estándar, de acuerdo a los indicadores propuestos para cada uno.

El ser, como parte de la integralidad de la formación, se tiene en cuenta en la demostración que hace el educando de las normas de convivencia, tales como puntualidad, presentación personal, responsabilidad en el cumplimiento de actividades escolares, respeto a las personas que integran la comunidad educativa, compromiso con el buen trato personal y ambiental, y en general, el cumplimiento del Manual de Convivencia.

3. Para que la evaluación sea participativa como lo exige la Ley General de Educación, en todos los procesos de aula el docente programará momentos para socializar con los educandos los resultados de la evaluación. Permitirá la auto-evaluación mediante la cual el estudiante tiene la oportunidad de dar a conocer sus opiniones y reconocer sus fortalezas como sus debilidades sobre su proceso; la coevaluación emitida por sus pares, mediante la cual se buscan acuerdos y acciones.

4. Para efectos de la evaluación académica, y para las diferentes jornadas que ofrece la institución, se determinan TRES (3) periodos en el año lectivo, cuyas semanas de duración se concertarán de acuerdo al cronograma de actividades que se establezca en planeación institucional.

5. La evaluación del desempeño, en cada uno de los periodos, se realizará con base en los indicadores de desempeño en cada una de las áreas del plan de estudios que ha adoptado la Institución con base en los artículos 23 y 77 de la ley 115 y los Decretos 1850 y 1860.

PARAGRAFO. Para facilitar la valoración integral de los educandos, se toma la comunicación, como eje transversal del proceso pedagógico que se debe visualizar en el proyecto de lectura, escritura y oralidad que se irá implementando paulatinamente, para permitir el desarrollo de habilidades (hablar, escuchar, leer y escribir) y competencias básicas (interpretativa, argumentativa y propositiva), abordándose en todos los grados y desde todas las áreas del Plan de Estudios. Por tanto, el desempeño de Lecto-escritura y oralidad se valora en todas las áreas y en cualquiera de los logros vistos en cada período. Está sujeto a una valoración por el docente de la expresión oral, la escritura y ortografía (revisión en cuadernos y presentación de trabajos escritos).

ARTÍCULO 5. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. Para efectos de la valoración de los educandos en cada Área y/o Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
De 0.0 a 2.9	BAJO
De 3.0 a 3.9	BÁSICO
De 4.0 a 4.4	ALTO
De 4.5 a 5.0	SUPERIOR

Parágrafo: criterios especiales para valoración 0.

- Educandos que no se presentan a evaluaciones o talleres y no presenten justificación de su ausencia
- Educandos que se presentan a una evaluación en cualquiera de las áreas y entregan el cuestionario sin ningún desarrollo
- Educandos que hacen fraude en evaluaciones o talleres.
- Educandos que no presentan evaluaciones o talleres por estar sancionados.
- El docente debe consignar en su registro de valoraciones, los soportes sobre los cuales el educando se ha hecho acreedor a valoración cero (registro de asistencia, reporte de evasión de clases, acta de sanción o fraude, registro en Anecdotario, etc.)

ARTÍCULO 6. NIVEL DE DESEMPEÑO, ESCALA DE VALORACIÓN Y CONCEPTO. La conceptualización de la escala de valoración institucional con la respectiva equivalencia con la escala nacional se orientará así:

NIVEL DE DESEMPEÑO	ESCALA NUMERICA	CRITERIOS
SUPERIOR	**4.5 – 5.0**	Si el educando, a través de los procesos y autoformación, alcanza unos resultados integrales que van más allá de lo definido en cada uno de los logros del área o asignatura. Esto se evidencia en el diálogo fluido entre los procesos cognitivos; dar cuenta de por qué se utiliza así; argumentos o razones de la puesta en escena; propuestas de otras formas de uso ya que hace razonamientos transitivo, analógico, progresivo, lógico, silogístico y diferencial; reconstrucción, explicaciones coherente y satisfactoria, posiciones críticas, esquematización, exposiciones, conjetura, generaliza, interpreta. Que se alcancen todos los logros sin actividades complementarias. Sus actividades curriculares exceden las esperadas. Expresa sentido de pertenencia. Busca la autopromoción a través de la participación en el desarrollo del PEI. Valora su desarrollo de manera autónoma.
ALTO	**4.0 – 4.4**	Si el educando, a través de los procesos y autoformación, alcanza unos resultados integrales en los mismos términos de lo definido en cada uno de los logros del área. Esto se evidencia en una mejor elaboración conceptual y de acción; iniciación de un recorrido en el razonamiento lógico; resolución de problemas puesto que hace relaciones, diferenciación, caracterizaciones, representaciones, transformaciones, razonamientos divergente e hipotético, realizaciones, resoluciones, ordenamientos. Alcanza todos los logros con algunas actividades complementarias. Desarrolla las actividades propias del currículo. Manifiesta sentido de pertenencia a la Institución. Busca autopromoción por medio de la participación en el desarrollo del PEI.
BÁSICO	**3.0 – 3.9**	Si el educando, a través de los procesos y autoformación, alcanza unos resultados integrales, en los logros estudiados, puesto que da razón de la asunción y apropiación de un conjunto mínimo de conocimientos; iniciación en la abstracción y la simbolización; gramática básica del campo de estudio en particular; atributos y características de los objetos que lo componen y la manera cómo se relacionan. Esto se evidencia en la identificación, comparación, reconocimiento, análisis, clasificación, codificación, descodificación. Alcanza los logros mínimos con actividades complementarias. Cumple con el mínimo de actividades curriculares. Manifiesta sentido de pertenencia a la Institución. Presenta cierto desinterés en las actividades curriculares. Presenta dificultades para autoevaluarse.

BAJO	**0.0 – 2.9**	Si el educando no alcanza los logros estudiados en el área, puesto que en la iniciación del aprendizaje tiene dificultades de diversos tipos, los cuales tendrán que apoyarse con planes para su superación, acordar compromisos, conseguir ayudas internas y/o externas, acompañamiento familiar, actividades extraescolares. No alcanza los desempeños mínimos en cada logro, a pesar de haber realizado actividades de refuerzo y superación una vez terminado el año lectivo. No desarrolla el mínimo de las actividades curriculares requeridas. No manifiesta sentido de pertenencia a la Institución.

ARTÍCULO 7. LAS APROXIMACIONES. La valoración numérica siempre estará dada por un número entero y una cifra decimal en las planillas, informes y registros adoptados por la Institución.
Pero, como al promediar, van a presentárselas centésimas, el profesor hará aproximaciones de tal manera que favorezca al educando cuando las centésimas sean igual o mayor que 5, por ejemplo:

INDICADORES DE DESEMPEÑO	VLR NUMERICA
1. Reconoce la literatura como una manifestación social y cultural donde es posible diversas formas de análisis.	3.2
2. Identifica las características en la formación del lenguaje, elaborando diálogos, etiquetas, historietas.	2.8 (Vi y Rec.)
3. Aplica las reglas para el empleo de la “y”	2.9 (Vi y Rec.)
PROMEDIO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO	**2.97**

Esta valoración se aproxima a **3.0** (Básico).
En lo sucesivo, valoraciones de 2.95 hasta 2.99 se aproxima a 3.0
De forma similar, centésimas desde 0.05 en adelante se aproximan al decimal siguiente y de 0.04 o menores, al decimal anterior.

Ej.: 3.66 se aproxima a 3.7
1.63 se aproxima a 3.6

Estas aproximaciones se aplican a los promedios de las áreas de Humanidades en todos los grados y niveles (Lengua Castellana e Idioma Extranjero-Inglés) y Ciencias Naturales, Educación Ambiental para los grados 10º y 11º (Química y Física)

ARTÍCULO 8. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR. La evaluación se considera como parte esencial del proceso educativo, por lo tanto, no deben limitarse a la valoración y promoción, sino que deberán programarse y desarrollarse actividades estratégicas que permitan orientar la superación de dificultades en el alcance de los logros y desempeños propuestos en las áreas, por parte de los educandos que lo ameriten. Para tal fin, la Institución establece que durante el transcurso de cada periodo, deberá cumplirse con el siguiente proceso:

1. DIALOGO DEL DOCENTE TITULAR DEL ÁREA CON EL EDUCANDO: Esta acción se realizará con el objeto de escuchar al estudiante sobre las causas que están afectando su desempeño y orientarlo hacia el cumplimiento de sus deberes, lo cual se registrará por escrito.

2. CITACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE POR PARTE DEL DOCENTE E INFORME AL DIRECTOR DE GRUPO. Si el bajo rendimiento persiste, cada titular de área informará a sus padres sobre la situación y orientará las actividades a realizar para superar las dificultades, dejando registro escrito.

3. REMISIÓN A COORDINACIÓN. Si la situación persiste aún después de cumplidas las dos acciones anteriores, el docente remitirá el caso a la Coordinación de la Institución desde donde se citará al padre de familia o acudiente y se firmará acta de compromiso entre el educando, padre de familia y coordinador. Esta se remitirá al asesor de grupo y se dará a conocer al docente.

4. REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Al finalizar cada periodo se realizará una reunión de carácter ordinario para analizar el desempeño académico y comportamental de los educandos de cada grado.

5. REUNIÓN GENERAL DEL GRADO. Al finalizar cada periodo del año escolar se convocará a los padres de familia o acudientes para la entrega de informes del respectivo período y las recomendaciones particulares para los educandos con dificultades tratadas por las Comisiones de Evaluación y Promoción.

6. REUNION DEL CONSEJO ACADEMICO: En cada período para la evaluación del rendimiento de los estudiantes y para la promoción y supervisar el proceso general de evaluación. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

PARAGRAFO. El docente Director de Grupo o la Coordinación de la Institución pueden citar a Reunión de Padres de Familia cuando consideren que se deba tratar asuntos relacionados con bajo rendimiento académico o problemas de comportamiento de los educandos del grado. Como registro de esta reunión, el Director de Grupo presentará un informe a Coordinación.

ARTÍCULO 9. REGISTROS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. Para los registros de seguimiento y control de los procesos cualitativos y cuantitativos de los educandos, la Institución adoptará las siguientes herramientas e instrumentos:

1. Control de asistencia de educandos, llevado por el docente de área en sus planillas de valoración. Si el educando presenta (3) ausencias consecutivas o presente ausencias reiteradas injustificadas, el docente deberá reportar a Coordinación el caso. El formato para control de asistencia será el indicado en el Anexo 1.

2. Seguimiento de periodos y procesos de recuperación o auto mejoramiento, llevado por cada docente y registrado en software que maneja la Institución. El registro de valoraciones se llevará en el formato mostrado en el Anexo 2.

Corresponde a las acciones evaluativas que evidencias los alcances de cada indicador de desempeño.

3. **ANECDOTARIO**. El docente registra dificultades académicas y comportamentales TIPO I, II y III de los educandos. Cuando la solución de un conflicto de Tipo I requiera la intervención de Coordinación u Orientación Escolar se anexarán al Anecdotario las actas de conciliación, compromiso o sanción a que haya lugar.

Las Faltas TIPO II o TIPO III, además de registrarse en el anecdotario, se llevarán y anexarán al mismo en registros pertinentes al protocolo de atención seguido en la ruta de atención del caso, tales como Acta de Declarante, Acta de descargos, Registro de faltas Tipo II o III, Remisión a Comité de Convivencia, Remisión a Autoridades Competentes, Carta de compromiso, Acta de seguimiento de estos

tipos de falta, entre otros. El ANECDOTARIO tendrá el formato mostrado en el Anexo 3.

4. Avances informativos para el padre de familia. Estos avances deben ser solicitados a Coordinación con tres (3) días hábiles de antelación. El formato para este informe parcial es el mostrado en el Anexo 4.
5. Consolidado por áreas de cada grado al finalizar cada período y actividades escolares del año lectivo, además de un consolidado por indicador de desempeño por período, incluido en el registro individual de cada período y que se incluya en el software de informes.

El educando que no haya terminado el proceso académico y tenga ausencia justificada, se registrará como PENDIENTE, hasta que cumpla con los procesos respectivos. Esta situación será determinada por Coordinación previo estudio de los soportes correspondientes y estará avalada por la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva.

En el caso que el educando se retire de la institución, retirarlo del SIMAT más no de la planilla del grupo respectivo.

6. Formato de reporte de recuperación de periodos en la segunda y tercera opción de recuperación. El formato de registro se muestra en el Anexo 5.

PARAGRAFO: Toda modificación en el software, realizada fuera de las fechas establecidas en el cronograma de actividades, deben hacerse en secretaría por parte del docente, sustentada con un acta, con copia a coordinación.

7. Actas de la Comisión de Evaluación y Promoción.

8. Registro de atención a padres de familia por parte de Coordinación

9. Informes periódicos para padres de familia. Informe sistematizado, estadísticas, carta comunicativa para el nivel prescolar y niños con necesidades educativas especiales, certificados de comportamiento.

10. Registro de ausencias justificadas (PERMISOS DE ESTUDIANTES) llevado por Coordinación. En preescolar y primaria, este registro lo llevan los docentes.

PARAGRAFO: El tratamiento disciplinario para el control de llegadas con retrasos seguirá el siguiente conducto:

- En la primera vez que llegue tarde, se registra en el Anecdotario y se hace el respectivo llamado de atención al estudiante.
- En la segunda llegada tarde se registra en el Anecdotario y se llama al padre de familia y se hace un compromiso entre representante legal y Coordinación.
- El estudiante que llega tarde a la institución, sin causa justificada, se registra en Anecdotario y a la tercera vez se entrega al padre de familia o acudiente que haya firmado la ficha de matrícula, para su regreso a casa. En esta situación el estudiante asume todas las implicaciones académicas que se desarrollan en dicho día.

11. Carta de remisión dirigida a docente de apoyo, orientador escolar o psicología, de estudiantes que se detecten con NEE (Necesidades Educativas Especiales).

PARAGRAFO: El coordinador entregará a cada docente los formatos de registro de valoraciones de acuerdo al sistema de boletines, registro de asistencia, registro de clases, acciones de choque a problemas académicos de los grados a cargo.

ARTÍCULO 10. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS EDUCANDOS. La escala de valoración numérica tiende a evaluar cuantitativamente el desempeño del educando (hetero-evaluación). Mediante un formato de registro, se implementarán estrategias que permitan conceptualizar cualitativamente las actitudes (valores, compromiso, responsabilidad, procesos, liderazgo, asistencia, disciplina, participación, cumplimiento de las normas institucionales). Estas estrategias metodológicas serán consignadas en el Proyecto de Área y ejecutadas por los docentes de cada una de las áreas, darlas a conocer a los educandos y concertarlas en el desarrollo de cada unidad temática.

ARTÍCULO 11. APROBACIÓN DE UN ÁREA. Al finalizar el año escolar, un área se considera aprobada cuando la suma de los ponderados de los tres periodos sea igual o mayor a tres cero (3.0). La valoración numérica y el nivel de desempeño serán emitidos por el profesor, a través de las planillas correspondientes determinadas por la Institución y después de haber garantizado al educando la primera y segunda opciones de recuperación.

ARTÌCULO 12. GRUPOS DE AREAS. La Ley 115 de 1994 en su Artículo 23 establece las áreas obligatorias y fundamentales, las cuales para el logro de los objetivos de la Educación Básica y Media tienen que ofrecerse de acuerdo con el Plan de Estudios y el Proyecto Educativo Institucional, además se tiene en cuenta el Artículo 77 de la Ley 115 referido a la Autonomía de las Instituciones educativas.

Los grupos de áreas que serán objeto de evaluación, y que a la vez se tendrán en cuenta para efectos de promoción como áreas independientes, serán las siguientes:

a) Educación Prescolar

La educación preescolar comprende la teoría y la práctica educativa y los aportes de otras disciplinas como la psicología, cuya acción contribuye a fortalecer el trabajo con los niños.

En este sentido, la ley 115 de 1994 reitera la educación preescolar como el primer nivel de la educación formal a partir de una concepción sobre los niños y las niñas como sujetos protagónicos de los procesos de carácter pedagógico y de gestión. Igualmente se debe tener en cuenta en su desarrollo una visión integral de todas sus dimensiones, de tal manera que los niños y las niñas sean considerados como personas plenas de derechos, cuyo eje fundamental sea el ejercicio de los mismos y una educación preescolar acorde con estos propósitos contribuirá al tipo de país, sociedad y ciudadano que se quiere formar.

Se sabe que cuando el niño nace tiene todo un potencial de posibilidades, lleva en él muchas promesas, pero esas promesas serán vanas sino reciben del medio humano, físico y familiar un conjunto de estímulos de todo tipo.

Los primeros años de vida constituyen la etapa donde el ser humano está cimentando sus estructuras mentales de todo lo que le rodea; además es donde el niño conceptualiza con mayor facilidad el conocimiento y se instauran las bases fundamentales del desarrollo de la personalidad que en las sucesivas etapas de la vida se consolidarán y se perfeccionarán. Es aquí donde nace una propuesta de un plan de área en los niveles jardín y transición, los cuales se desarrollan a través de 4 proyectos lúdico- pedagógico anuales, cada uno con duración aproximada de 10

semanas y se refuerzan con la realización de guías que se convierten en una herramienta fundamental para que el niño se apropie del conocimiento, desarrolle sus habilidades motoras, su creatividad e imaginación.

Por otra parte el nivel preescolar que ofrece la institución en procura de la formación integral y satisfaciendo los intereses y las expectativas del niño, busca que el niño y la niña:

1. Construya poco a poco su imagen en un ambiente de amor, respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad y convivencia.

2. Fortalezca hábitos adecuados de higiene, orden, presentación personal y alimentación.

3. Se socialice e interactúe dentro de un grupo social diferente a la familia expresando con fluidez y espontaneidad sus sentimientos y emociones.

4. Adquiera el aprestamiento fundamental para el normal desarrollo del proceso lecto-escritor y lógico matemático.

5. Muestre una armonía corporal en la ejecución de las formas básicas del movimiento donde participan músculos finos y gruesos, mostrando dinamismo en las actividades grupales.

En esta línea podría definirse el desarrollo integral, como la integración de conocimientos, de manera de ser, de sentir, de actuar que se suscitan al interactuar consigo mismo, con sus iguales, con sus docentes, con su familia y con los objetos del medio como producto de la experiencia vivida.

Como ser humano, el niño se desarrolla como totalidad, tanto su organismo biológicamente organizado como sus potencialidades de aprendizaje y desenvolvimiento funcionan en un sistema compuesto por dimensiones que a continuación se detallan:

a. DIMENSION SOCIOAFECTIVA.

La dimensión socio afectiva juega un papel importante en el desarrollo de su personalidad, auto imagen, auto-concepto y autonomía esenciales para la consolidación de su subjetividad y en las relaciones con los que lo rodean.

Procurar un adecuado desarrollo socio afectivo de un niño y niña implica permitir la expresión de sus emociones y darle seguridad en sus acciones, facilitándole la oportunidad de escoger, decidir y valorar dentro de una relación de respeto mutuo, de aceptación, de cooperación, de libertad de expresión y de apreciación de sus propios valores; hace parte de la formación para la vida, por cuanto permite a los niños ir creando su propio esquema de convicciones morales y de formas de relacionarse con los demás.

b. DIMENSION CORPORAL

En educación preescolar se habla de motricidad, concepto que surge como respuesta a una concepción que consideraba el movimiento desde el punto de vista mecánico y al cuerpo físico con agilidad, fuerza, destreza y no como un medio para hacer evolucionar al niño hacia la disciplina y autonomía. El desarrollo de la dimensión corporal ayuda al niño a tener una mayor conciencia de si mismo y de su cuerpo como elemento de relación con el mundo, lo que permite afianzar progresivamente su identidad corporal y personal como niño o niña vivenciándose

como una unidad diferente a los demás.

Esta dimensión busca:

º Hacer del niño un ser de comunicación.
º Hacer del niño un ser de creación.
º Favorecer el acceso a nuevas formas de pensamiento.
º Reconocimiento de su esquema corporal.

En conclusión, la dimensión corporal no es posible mirarla sólo desde el componente biológico, funcional y neuromuscular, sino que se debe incluir también en otras dimensiones, recordando que el niño actúa como un todo poniendo en juego su ser integral.

c. DIMENSION COGNITIVA

Junto con el desarrollo físico, perceptivo y motor transcurre el de pensamiento infantil, como una forma especial de acción, representación e interrelación de la realidad. En el nivel preescolar se da el paso del pensamiento práctico al pensamiento cognoscitivo que es lo que posibilita el desarrollo intelectual, ya que sólo este tipo de pensamiento estimula la memoria, la reflexión y el juicio. El pensamiento cognoscitivo es el resultado de la unión afectiva que se establece entre la atención del niño y los objetos del mundo externo.

Para entender las capacidades cognitivas del niño y niña de preescolar hay que centrarse en lo que éste sabe y hace en cada momento, su relación y acción con los objetos del medio y la mediación que ejercen las personas de su contexto familiar y social para el logro de conocimientos en una interacción donde se pone en juego el punto de vista propio y el de otros, llegando a acuerdos, adecuando lenguajes y posibilitando el ascenso hacia nuevas zonas de desarrollo.

d. DIMENSION COMUNICATIVA.

Esta dimensión está dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad, a construir mundos posibles, a establecer relaciones para satisfacer necesidades, a formar vínculos afectivos y a expresar emociones y sentimientos.

Entre más variadas y ricas sean sus interacciones con aquellos que le rodean y con las producciones de la cultura, más fácilmente transforma su manera de comunicarse, enriquece su lenguaje y expresividad e igualmente diversifica los medios para hacerlo mediante la apropiación de nuevas posibilidades que le proporciona el contexto.

e. DIMENSION ETICA

Consiste en el reto de orientar la vida de los niños y niñas, la manera como ellos se relacionan en el entorno y con sus semejantes, sus apreciaciones sobre la sociedad y sobre el papel que en ella juegan los seres humanos.

Desde los primeros años de vida el niño y la niña van construyendo en forma paulatina su sentido de pertenencia a determinado lugar y a determinados objetos, junto con estos el proceso de formación ética y moral en el cual los adultos de manera indirecta y los objetos con su carga simbólica se encargan de crearle una imagen del mundo y de su ética.

El objetivo en esta dimensión es contribuirle al niño y a la niña en el fortalecimiento

de su autonomía, permitiéndole tomar sus propias decisiones, expresar sus puntos de vista y sus desacuerdos frente a las situaciones de su diario vivir

f. DIMENSION ESTETICA

Esta dimensión tiene trascendental importancia ya que brinda la posibilidad de construir la capacidad profundamente humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a si mismo y al entorno, desplegando todas las posibilidades de acción; de esta forma el niño y la niña manifiestan sus sensaciones, sentimientos y emociones, desarrollan la imaginación y el gusto estético garantizando climas de confianza y respeto donde los lenguajes artísticos expresan y juegan un papel fundamental.

g. DIMENSION ESPIRITUAL

El desarrollo de esta dimensión en el niño y la niña le corresponde en primera instancia a la familia y posteriormente a la institución educativa, estableciendo y manteniendo viva la posibilidad de trascender como una característica propia de la naturaleza humana.

El espíritu humano crea y desarrolla un conjunto de valores, intereses, aptitudes, actitudes de orden moral y religioso con el fin de satisfacer la necesidad de trascendencia que lo caracteriza.

Lo trascendente en el niño y la niña, por tanto, se puede entender como el encuentro del espíritu humano con su subjetividad, su conciencia y su interioridad, estados profundos de la libertad y dignidad del ser humano, lo cual supone que el adulto tenga un conocimiento propio de la subjetividad, la interioridad y la conciencia en la formación del niño y la niña.

b) Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica:

AREAS	BAS. PRIMARIA					BAS. SECUNDARIA				10	10	10	11	11
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Acad	Com.	Orf.	Acad	Com.
OBLIGATORIAS														
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	2	3	3	3	3	4	4	4	4					
CIENCIAS NATURALES: QUÍMICA										4	4	4	4	4
CIENCIAS NATURALES: FÍSICA										4	3	3	4	3
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCION POLÍTICA Y DEMOCRACIA	2	3	3	3	3	4	4	4	4					
EDUCACION ARTÍSTICA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1		1	1
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	2	2	1	1	1	1	1	1	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
EDUCACION RELIGIOSA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0,5	0,5	0.5	0,5
HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA	6	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4
HUMANIDADES: IDIOMA EXTRANJERO-INGLES	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	2	2	3	2
MATEMATICAS	6	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4	5	4
TECNOLOGIA E INFORMATICA	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2		2	2
CIENCIAS POLITICAS										1			1	
CATEDRA DE LA PAZ						1	1	1	0,5	0,5	1	1	1	1
FILOSOFÍA									1	2	2	2	2	2

OPTATIVAS														
COMERCIO								**1**	**2**					
TECNICAS														
COMERCIO											**4**			**4**
ORFEBRERIA												**4**		
DISEÑO												**3**		
TOTAL	**25**	**25**	**25**	**25**	**25**	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**

PARAGRAFO: Se consideran grupos de área:

- HUMANIDADES (Lengua Castellana – Idioma Extranjero, Inglés)
- CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÒN AMBIENTAL (Química – Física)
- EDUCACION ETICA (Ética y Catedra de la Paz)

La valoración final de estos grupos de área se obtiene del promedio de las valoraciones finales de las áreas respectivas.

c) Ciclos de jornada nocturna

JORNADA NOCTURNA
DECRETO 3011/97

AREAS		CICLOS		
		III	IV	V
CIENCIAS NATURALES	C. NATURALES	4		
	BIOLOGÍA		4	
	QUÍMICA			3
	FÍSICA			3
HUMANIDADES	L. CASTELLANA	4	4	4
	INGLÉS	2	2	2
MATEMATICAS	MATEMÁTICAS	4	4	4
C. SOCIALES	HISTORIA, GEOGRAFÍA	4	4	
	FILOSOFÍA			2
T. E INFORMATICA	T. E. INFORMÁTICA	2	2	2
TOTAL		**20**	**20**	**20**

ARTÍCULO 13. AUTOMEJORAMIENTO. Entiéndase por auto mejoramiento la determinación voluntaria de un(a) educando(a) y previo acuerdo con el profesor titular del área, para someterse a otra prueba evaluativa teniendo aprobado un indicador de desempeño estudiado durante un período; pero con el firme propósito de mejorar su valoración y nivel de desempeño.

Los educandos cuyos niveles de desempeño sea básico, alto o superior pueden solicitar auto mejoramiento por una (1) sola vez después de terminado el indicador de desempeño o el periodo y bajo un compromiso serio por parte del educando de querer superarse. Los tiempos para estas superaciones serán fijados por el docente al término de los procesos evaluativos de cada indicador o del periodo. El educando debe inscribirse previamente con el docente del área en la cual va a hacer este proceso. El formato de inscripción para auto mejoramiento se muestra en el Anexo 6.

El educando que, una vez inscrito para auto mejoramiento, no cumpla con este proceso y/o la valoración sea de nivel bajo, perderá el derecho a esta opción en el área, durante el resto del año escolar.

PARAGRAFO: No perderán el derecho a presentar procesos de auto mejoramiento aquellos estudiantes que tengan como valoración inicial niveles altos o superior, o presentan justificación por la ausencia en la fecha fijada para este proceso.

ARTÍCULO 14. VALORACION DEL AUTOMEJORAMIENTO. La valoración del indicador de desempeño, después del proceso de auto mejoramiento, será reemplazada siempre y cuando esta valoración sea mayor a la inicial.

Si el educando obtiene una valoración inferior a la inicial, se conservará la valoración inicial sin perjuicio del educando.

El proceso de auto mejoramiento se puede realizar al terminar cada indicador de desempeño o al finalizar el período, dejando esta opción a autonomía del docente quien debe informar a los estudiantes sobre esta medida. Si el auto-mejoramiento se lo realiza sobre el periodo tendrán derecho a este proceso quienes obtengan un consolidado de valoración igual o superior a 3.0, esto no impide que anteriormente pueda darse un proceso de recuperación de algún indicador en el evento de que no haya sido aprobado.

ARTÍCULO 15. VALORACION DE RECUPERACIÓN. Cuando un educando reprueba un INDICADOR DE DESEMPEÑO tiene derecho a recuperarlo mediante el desarrollo de las actividades según las opciones contempladas en el presente acuerdo. La valoración final del indicador, después del proceso de recuperación, se obtendrá con el promedio de la valoración inicial y valoración final:

$$VD = (Vi + Vr)/2$$

DÓNDE:

VD = Valoración definitiva, que el educando obtiene después del proceso de recuperación.
Vi = Valoración obtenida antes de la prueba de recuperación.
Vr = Valoración obtenida en la prueba de recuperación.

PARAGRAFO:

1. Si al aplicar la recuperación, la valoración obtenida es mayor o igual a tres, pero una vez aplicado el promedio el resultado es menor a tres; la valoración definitiva del área será la valoración mínima del básico en la escala adoptada por la Institución.

2. Si el educando obtiene una valoración inferior a la inicial, se conservará la valoración inicial sin perjuicio del educando. Igualmente si el educando obtiene una valoración de recuperación final inferior a tres, se reconocerá la valoración más alta. (Ej.: Vi= 2.3; Vr=2.8; Vf=2.8)

3. Los docentes reportarán las valoraciones de los períodos recuperados en la segunda opción de recuperación, una vez realizados los procesos de refuerzo y evaluación, en el formato diseñado por Coordinación para tal fin, registrando en el periodo respectivo la valoración alcanzada.

ARTÍCULO 16. En un formato específico se reportarán las valoraciones de estudiantes que llegan a la Institución por transferencia, remplazando las valoraciones emitas por la Institución de procedencia en los del periodo respectivo, siempre y cuando la escala sea la misma que maneja la Institución. En el caso de

que en la Institución de procedencia se maneje una escala diferente desde Coordinación se hará la equivalencia a la escala institucional.

El registro en el sistema de valoraciones lo hace el Coordinador o el Secretario y se informará a los docentes que orientan las áreas del grado respectivo.

PARAGRAFO 1. Los educandos que ingresan a la Institución por transferencia están obligados a traer todas las valoraciones hasta la fecha de retiro de la Institución de procedencia, esto debe realizarse en el momento de matricularse. Se exceptúa los casos de desplazamiento.

PARAGRAFO 2. Se establecerá un plan de nivelación concertado con Coordinación y docentes, para aquellos estudiantes que llegan a la Institución con valoraciones incompletas en un período determinado.

PARAGRAFO 3. Los educandos que han dejado de estudiar y se reincorporan a la Institución, previamente se debe revisar su historial académico en el archivo de la Institución, cuando han cursado grados en la misma.

PARAGRAFO 4. El educando que por incapacidad médica o situaciones excepcionales se ausentó justificadamente por algún tiempo de la Institución, tendrá un término de TRES días hábiles contados desde su reintegro, para concertar con Coordinación y docentes el plan de nivelación, el cual se debe ejecutar en un término no superior a quince días hábiles.

CAPITULO III

CRITERIOS PARA EVALUAR LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 17. LAS OLIMPIADAS DEL SABER. Para las olimpiadas del saber, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

1. El número de preguntas será fijo por niveles, a excepción del nivel prescolar, y se destinará un tiempo por prueba, como se indica la siguiente tabla.

NIVELES Y GRADOS	N° PREGUNTAS	TIEMPO
PRESCOLAR	LIBRE	LIBRE
PRIMERO Y SEGUNDO	20	150´
TERCERO CUARTO Y QUINTO	20	80´
SEXTO Y SÉPTIMO	30	80´
OCTAVO Y NOVENO	30	80´
DÉCIMO Y UNDÉCIMO	30	80´

2. Los cuestionarios se estructuran por grado y uno solo para todos los grupos de grado previa comunicación y acuerdo entre los profesores de área.

3. Las pruebas se aplican en las siguientes áreas: Matemáticas, Ciencias Naturales y educación ambiental, Ciencias Naturales-Química, Ciencias Naturales-Física, Ingles, Ciencias Sociales, Lengua Castellana, Filosofía.

4. Los cuestionarios serán revisados por los docentes de cada equipo de área y llevarán el Visto Bueno de Coordinación.

5. El educando que no presente Olimpiadas, tendrá una valoración de CERO (0.0) en esta actividad pedagógica institucional, en el área o áreas en las que no se presente, sin derecho a recuperación en primera opción, a excepción de educandos

que presenten justificación valida por su ausencia.

6. La actividad pedagógica de Olimpiadas no tendrá auto mejoramiento.

PARAGRAFO: La prueba de Ciencias Naturales, Biología en los grados 10º y 11º se valora en el área de Ciencias Naturales: química y la prueba de Ciencias Sociales en los grados 10º y 11º académico se valoran en el área de Ciencias Políticas y Económicas. La prueba de Ciencias Sociales en los grados 10º y 11º técnico se valoran en el área de Filosofía, por lo tanto se realizará un promedio entre la valoración de olimpiadas de filosofía con la valoración de olimpiadas de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 18. APROBACION DE LA PRUEBA DE OLIMPIADAS DEL SABER. La prueba de Olimpiadas del Saber se aprueba con el 45% de respuestas acertadas del total de preguntas en cada nivel y en las áreas respectivas. Con base en este criterio, en la siguiente tabla se muestra la escala de valoración y el porcentaje respectivo, dependiendo del número de preguntas acertadas:

VALORACION OLIMPIADAS DEL SABER – BASICA PRIMARIA

N° PREG.	%	VALORACION	N° PREG.	%	VALORACION
1	5	1	11	55	3,4
2	10	1	12	60	3,6
3	15	1	13	65	3,8
4	20	1,3	14	70	4
5	25	1,6	15	75	4,2
6	30	2	16	80	4,4
7	35	2,3	17	85	4,6
8	40	2,7	18	90	4,8
9	45	3	19	95	5
10	50	3,2	20	100	5

VALORACION OLIMPIADAS DEL SABER – SECUNDARIA Y MEDIA

N° PREG.	%	VALORACION	N° PREG.	%	VALORACION	N° PREG.	%	VALORACION
1	3,3	1	11	36,7	2,6	21	70,0	4
2	6,7	1	12	40,0	2,8	22	73,3	4,1
3	10,0	1	13	45,0	3	23	76,7	4,3
4	13,3	1,2	14	46,7	3,1	24	80,0	4,4
5	16,7	1,4	15	50,0	3,3	25	83,3	4,5
6	20,0	1,6	16	53,3	3,4	26	86,7	4,6
7	23,3	1,8	17	56,7	3,5	27	90,0	4,8
8	26,7	2	18	60,0	3,6	28	93,3	4,9
9	30,0	2,2	19	63,3	3,8	29	96,7	5
10	33,3	2,4	20	66,7	3,9	30	100,0	5

ARTÍCULO 19. La valoración obtenida en la prueba de Olimpiadas del Saber tendrá un ponderado que, como Indicador de desempeño, le asigne el docente del área respectiva y hace parte del consolidado de valoración del período en que se aplique la prueba.

La prueba de Olimpiadas del Saber, en cuanto a recuperación, tiene el mismo trato que los demás indicadores de las áreas. Por lo tanto deberá realizarse refuerzo y recuperación después de la publicación de resultados y el docente debe fijar, con antelación, las fechas de dichos procesos. Este indicador no tiene auto mejoramiento.

ARTÍCULO 20. ESTIMULOS PARA LOS MEJORES PUNTAJES EN OLIMPIADAS.

1. El estudiante que obtenga un **desempeño superior** en cualquier área, se le condona un indicador de desempeño de la misma, de los que no haya alcanzado hasta el momento en que se realizan las pruebas. El estudiante podrá elegir el indicador de desempeño que será condonado, el cual quedará con una valoración de 3.0. No aplica la condonación cuando se presente recuperación de la prueba de Olimpiadas del Saber.

2. Un estudiante que obtenga **desempeño superior** y, en el área que obtuvo dicho resultado, no tenga indicadores de desempeño reprobados al momento de presentación de la prueba, recibirá como estímulo un aumento de 0.5 en uno de los indicadores de desempeño estudiados hasta el momento. El estudiante puede elegir el indicador en el cual se aplicará el estímulo en el área respectiva.

3. Los mejores puntajes en Olimpiadas por cada grado se hacen acreedores a reconocimiento especial sólo cuando alcance un **desempeño superior.** Esto no aplica en recuperaciones.

4. Se registrará y reportará a Coordinación el listado de los resultados de los Estudiantes, que se hacen acreedores a estímulo por Olimpiadas del Saber en el formato determinado para ello. Este será diligenciado por los docentes de las diferentes áreas y entregado a Coordinación y debe publicarse en cada salón, ocho (**8**) días después de realizadas las pruebas. Ver formato de registro en Anexo 7.

ARTÍCULO 21. CARNAVAL DE MITOS, LEYENDAS, COSTUMBRES Y TRADICIONES. El carnaval de mitos, leyendas, costumbres y tradiciones es una **actividad institucional que se realizará cada dos años**, se desarrolla en el área de Lengua Castellana con vinculación del Asesor de Grupo. Son indicadores de desempeño en su desarrollo:

- Investigación (Tradición oral)
- Trabajo escrito
- Sustentación
- Escogencia del tema final
- Diseño del vestuario
- Formulación del proyecto
- Repasos
- Puesta en escena

Esta actividad institucional se incluye en la estructura curricular del área de Humanidades: Lengua castellana en todos los grados.

1. El docente de lengua castellana y el asesor de cada grupo de grado evaluarán a los estudiantes en los indicadores respectivos, según la escala establecida.

Al docente de Lengua castellana le corresponde evaluar los indicadores relacionados con la expresión oral y escrita (Trabajo escrito, sustentación,

formulación de proyecto) VALORACIÒN 50%

Al Director de Grupo le corresponden evaluar los indicadores relacionados con la ejecución (repasos, vestuario, puesta en escena) y le reportará al respectivo profesor del área de Lengua Castellana las valoraciones de estos indicadores. VALORACION 50%

1. La valoración final de esta actividad institucional será el promedio de las dos Valoraciones anteriores, y el ponderado de la valoración final del período en el que se realice será asignado por el equipo de área de Lengua Castellana, dándolo a conocer a directores de grupo y estudiantes oportunamente.

2. El educando que obtenga una valoración con desempeño bajo, tendrá derecho a una prueba de recuperación y la determinará el profesor de Lengua Castellana.

3. El educando que no presente esta actividad, tendrá una valoración de CERO (0.0) en el indicador de Carnaval de Mitos, Leyendas, Costumbres y Tradiciones en el área de Humanidades, lengua castellana, sin derecho a recuperación, a excepción de los educandos que presentan ausencia justificada.

PARAGRAFO. Para los educandos que tienen prácticas religiosas que les impiden la participación en eventos públicos, de bailes y representaciones teatrales, aquellos y/o sus padres de familia dialogarán con el director de grupo poniendo en claro esta circunstancia y determinarán los mecanismos de su participación y respectiva valoración de esta actividad institucional.

ARTÍCULO 22. EXPOCREATIVIDAD JUVENIL. Expo creatividad juvenil, es una actividad institucional donde se muestran los trabajos realizados por los educandos a través de un proceso de investigación y creatividad. Esta actividad se configura en indicador de desempeño del periodo y del área en que sea presentada.

Para su realización se seguirán los siguientes criterios:

1. La actividad de Expo creatividad será organizada por el Consejo Académico de la institución.

2. Esta actividad institucional **se realizará cada dos años** y será valorada, como un indicador, en el Área en la cual el educando presente su trabajo, realizando la inscripción del proyecto por el educando en los tiempos destinados para tal fin. El ponderado para este indicador será determinado por el Consejo Académico.

3. Los y las estudiantes deben presentar el proyecto, según el formato establecido, en una sola área con la cual tendrá relación la ejecución del proyecto. Si el área tiene más de una asignatura se debe elegir una sola asignatura.

4. Si la valoración obtenida en la actividad de Expo-creatividad es inferior a 3.0 la recuperación de esta actividad se aplica en el área en la cual el estudiante presentó el proyecto.

5. Si él o la estudiante presentó el proyecto escrito pero no lo ejecuta tendrá como valoración 1.0 en el respectivo indicador del área donde presentó el proyecto, sin derecho a recuperación en primera opción.

6. El educando que no presente proyecto y por ende no desarrolle la actividad de Expo creatividad, obtendrá una valoración de CERO (0) en el respectivo indicador

en el área de Ciencias Naturales. En este caso, tampoco no habrá lugar a recuperar en primera opción.

7. Los y las estudiantes pueden organizar sus grupos de proyecto con otros compañeros o compañeras de otros grupos del mismo grado. El número de integrantes del grupo de trabajo es aprobado por el docente que recibe el proyecto de acuerdo al nivel de exigencia de la propuesta.

ARTÍCULO 23. PRUEBAS SABER 11 Y PRUEBA SABER. Los resultados de las pruebas SABER y SABER 11, cuándo estos sean bajos, no influirán negativamente en la valoración de los indicadores de desempeño; pero en caso de que los resultados sean iguales o superiores al 70% del puntaje en cada área evaluada, el docente otorgará estímulos tales como la exoneración de indicadores de desempeño no aprobados, o elevando el puntaje de alguno de ellos, también puede ser exonerado de algunas pruebas que el profesor considere pertinente, en periodos anteriores o evaluados hasta la fecha en que se reciban los resultados de Saber Once ICFES.

ARTÍCULO 24. COMPORTAMIENTO. Evaluar el comportamiento es fundamental en la formación integral de la persona, además es un requisito que se exige por otras instituciones para permitir el ingreso del estudiante a estas.

Esta valoración será conocida periódicamente a través de los informes de desempeño escolar; las valoraciones de comportamiento en cada periodo no estarán sujetas a ser promediadas y para emisión de constancias sólo se tendrá en cuenta la última valoración registrada.

Por lo tanto, será evaluado por una Comisión de Evaluación y Promoción, teniendo en cuenta la siguiente escala: EXCELENTE, BUENO, REGULAR E INADECUADO.

Como punto de partida, la Institución trabaja el supuesto de que todo educando tiene comportamiento Excelente, por lo tanto la Comisión de Evaluación y Promoción, al final de cada período analizará sólo los casos de estudiantes que hayan presentado dificultades en su comportamiento basado en las evidencias registradas en el Anecdotario.

Los criterios para la valoración del comportamiento adoptados por la Institución son:

- **EXCELENTE:** SIN DEBILIDADES O FALTAS REGISTRADAS EN FICHA COMPORTAMENTAL.
- **BUENO:** REGISTRO EN FICHA COMPORTAMENTAL DE FALTAS TIPO I
- **REGULAR: REGISTRO** EN FICHA COMPORTAMENTAL DE FALTAS TIPO II Y/O REITERACION DE FALTAS TIPO I
- **INADECUADO:** REGISTRO DE FALTAS TIPO III Y/O REITERACION DE FALTAS TIPO II.

El registro del comportamiento del educando para el informe de cada período lo realizará el docente Director de Grupo con base en las evidencias consignadas en el Anecdotario en cada período.

La valoración final de comportamiento no es acumulativa al final del año, es decir cada periodo se valora independientemente y de acuerdo a las fechas en que se haya registrado el evento en el Anecdotario y el cronograma de distribución de los tiempos escolares por períodos.

ARTÍCULO 25. LOS PROCESOS DE HETEROEVALUACION: La heteroevaluación es una estrategia formativa para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y reflexionar sobre su propio proceso de enseñanza aprendizaje realizado por el estudiante en desarrollo de las competencias del conocimiento. Luego para que la evaluación sea participativa, como lo exige la Ley General de Educación, en todos los procesos del aula el docente programará momentos para evaluar cualitativamente los desempeños y socializar con sus educandos los resultados de las evaluaciones, permitiendo conocer sus avances en el proceso enseñanza-aprendizaje.

1. La heteroevaluación corresponde al 100% de la valoración cuantitativa de cada periodo y se calcula sobre la suma de los ponderados de los indicadores de desempeño planeados en el desarrollo de cada unidad temática en el periodo respectivo.

2. La valoración final para cada área se hará por promedio de las valoraciones de los TRES períodos del año lectivo.

3. ESTÍMULOS:

A. Reciben reconocimiento especial en acto de izada de bandera en cada periodo, los educandos que obtengan los DOS mejores promedios en cada curso, con desempeño ALTO o SUPERIOR y con comportamiento EXCELENTE. En caso en que uno o los dos mejores promedios presenten faltas disciplinarias, se considerará el tercer lugar siempre y cuando su promedio sea de nivel alto y comportamiento excelente.

B. Reciben reconocimiento especial en acto de izada de bandera en cada periodo, los educandos con desempeño superior y comportamiento excelente de cada SEDE, hacen parte del cuadro de honor en el período respectivo.

PARÁGRAFO: Para la izada de bandera no aplica aproximación a 4.0. Si en el grupo no se alcanza, por los estudiantes, un promedio de 4.0 o más, este queda desierto.

C. Reciben reconocimiento especial en cada período, para todo el grupo de grado, cuando logre el primer puesto en su respectiva jornada y nivel, siempre y cuando alcance un PROMEDIO ALTO O SUPERIOR (igual o superior a 4.0).

ARTÍCULO 26. IMPLEMENTACIÓN EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN. Los procesos de autoevaluación y coevaluación se harán bajo los siguientes criterios.

1. Se harán evaluaciones colectivas que permitan realizar coevaluación entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase. Los procesos de autoevaluación y de coevaluación se harán también sobre estrategias pedagógicas, recursos didácticos, métodos y estrategias pedagógicas, administrativas, comunitarias y directivas.

2. Tanto la autoevaluación como la coevaluación son de carácter formativo y su valoración será cualitativa, consignando un concepto de la información recogida de los estudiantes aplicando al finalizar el periodo un instrumento con ítems específicos, aunque cado área puede anexar otro ítem relacionados con el desempeño específico en el área. Ver Anexo 8, Formato para autoevaluación y coevaluación.

3. La autoevaluación y la coevaluación deben ser aplicadas al finalizar cada periodo y las apreciaciones cualitativas del desempeño del educando durante el período,

recogidas de la aplicación del instrumento enunciado en el numeral anterior, podrán ser registradas en el boletín informativo cuando el docente lo considere necesario.

ARTÍCULO 27. EVALUACIÓN A EDUCANDOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (retos múltiples). Atendiendo los lineamientos del programa de Inclusión Educativa (educandos con NEE y talentos excepcionales – Decreto 366 de 9 de Marzo de 2009) y de acuerdo al grado de discapacidad o capacidad, se evaluará teniendo en cuenta las escalas adoptadas por la Institución; pero el grado de exigencia en la consecución de un logro será proporcional al grado de capacidad que el (la) educando presente. Del mismo modo que, para ir ajustando esta reglamentación a las circunstancias presentadas, se buscará capacitación y orientación por conocedores de la materia, iniciando las capacitaciones con adaptaciones curriculares.

Los criterios que se mencionan a continuación se aplicarán cuando exista valoración de un profesional (médica, psicológica o de otro profesional debidamente reconocido por la entidad de Salud o por el programa Inclusión de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño) de la dificultad que presenta el educando:

1. La Institución podrá determinar un porcentaje de desempeño diferente de las competencias en una o varias áreas, adaptándose a la circunstancias para particulares de cada educando con necesidades educativas especiales.

2. Dependiendo de la realidad del educando con NEE y dentro de las posibilidades de la Institución, se podrán determinar procesos especiales de acompañamiento y apoyo.

3. El Plan de Estudios será el mismo de los demás educandos, anexando las adaptaciones curriculares pertinentes para los educandos con NEE.

4. La auto-evaluación que realiza el educando al finalizar cada periodo o en otros momentos del proceso educativo.

5. La coevaluación que desarrollen los maestros y educandos sobre los diferentes procesos académicos.

6. El registro de observaciones que diligencien los maestros en su respectiva planilla de evaluación integral.

7. La observación y el registro de las actitudes y comportamientos que evidencien la integración y la vivencia de los valores de los educandos de la Institución.

8. Al informe periódico se anexará un informe descriptivo donde se dé a conocer los avances respecto a las adaptaciones curriculares.

PARAGRAFO. Aunque la atención a los educandos con Necesidades Educativas Especiales puede implicar una diferente valoración del desempeño, no se trata de aplicar un mecanismo laxo de evaluación del desempeño de los aprendizajes. Se establecerán rangos de valoración especial, de manera que los estudiantes con N.E.E ejecuten los mismos procesos evaluativos que el resto de los compañeros, pero con mayores niveles de comprensión del error, para sostener así la exigencia cognitiva posibilitadora de aprendizajes superiores, y atender de forma particular sin discriminación y permitiendo su participación en el clima escolar general, sin menoscabo del índice real ni de la autoestima de los educandos aludidos.

El profesional de apoyo hará una valoración de los casos detectados y rendirá un informe con recomendaciones sobre el proceso que se debe seguir. Además dará

las orientaciones necesarias para diseñar las adaptaciones curriculares, según el caso. Los casos detectados se darán a conocer a los docentes por parte de la Coordinación, oportunamente.

CAPITULO IV

DE LA PROMOCIÓN DE EDUCANDOS

ARTÍCULO 28. CONCEPTO DE PROMOCIÓN. Se entiende por promoción el acto mediante el cual las Comisiones de Evaluación y Promoción, atendiendo a que un educando ha desarrollado las competencias, saberes y desempeños establecidos en el plan de estudios para el grado que esté cursando, y haya obtenido **valoración final mínima de desempeño básico (3.0)** en cada una de las áreas, lo habilita para avanzar al siguiente grado que este cursando o al título de bachiller. Dicho acto debe ser protocolizado mediante acta de la Comisión de Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 29. CRITERIOS DE PROMOCIÓN. Son criterios de promoción los siguientes:

1. Para ser promovido al grado siguiente el educando deberá haber aprobado la totalidad de las áreas contempladas en el Plan de Estudios del grado respectivo en el año escolar.

2. La valoración mínima para aprobar un área es de tres cero (3.0) que traducido a la escala de Valoración Nacional corresponde a desempeño Básico.

3. La promoción se realiza con base en áreas de aprendizaje aprobadas.

4. Se consideran CASOS ESPECIALES DE PROMOCION aquellos que se demuestren con certificación o evidencias como DIFICULTADES DE SALUD, INCAPACIDAD MÉDICA, EN GENERAL CASOS PENDIENTES que conlleven ausencias o incapacidades de varios días, para los cuales se reconsidera, previa autorización del Consejo Académico, la finalización del año siempre y cuando haya cursado el 75% del año escolar (30 semanas efectivas) y los promedios de las valoraciones al momento de corte sean del básico exigido para promoción.

ARTÍCULO 30. PROMOCIÓN ANTICIPADA. Los criterios para acceder a promoción anticipada de educandos que reprobaron el año inmediatamente anterior son:

1. Se realiza por solicitud escrita del padre de familia, de un docente, del educando o del acudiente y/o por recomendación de la Comisión de Promoción y Evaluación

2. Se realiza únicamente cumplidas las ocho primeras semanas del primer periodo; siempre y cuando tenga un **desempeño superior** en todas las áreas que reprobó y las demás áreas con valoración de 3,5 del grado en el cual está ubicado, que es el mismo que reprobó. (Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009)

3. Padres de familia, acudientes y educandos deben asumir la responsabilidad de profundización y aprehensión de las competencias previstas en el plan de estudios del segundo, tercero y cuarto periodos del grado al que es promovido.

4. Padres de familia, acudientes y estudiantes deben asumir, igualmente, la responsabilidad de nivelación y obtención de saberes y desempeños del primer

período del grado al cual se autoriza la promoción. Este proceso se hará hasta la cuarta semana del segundo período.

5. El estudiante debe demostrar el cabal cumplimiento de las normas de convivencia que se verifica en el Ficha Comportamental, sin registro de debilidades comportamentales durante dicho periodo.

6. La solicitud de Promoción Anticipada debe contener valoración final para cada área del plan de estudios, según la escala institucional y nacional, emitida por los docentes responsables de las áreas del grado que cursa el estudiante, copia del Anecdotario del estudiante correspondiente al primer periodo del año lectivo vigente, las cuales serán entregadas a las Comisiones de Evaluación y Promoción, quienes recomendarán a Consejo Académico y Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante.

7. La formalización de la promoción anticipada se realiza a través de Resolución Motivada expedida por el Consejo Directivo.

8. Para educandos que estén cursando grado once de educación formal o ciclo V (Dec. 3011) la promoción anticipada se rige por los mismos parámetros salvo que el término para dicho proceso no corresponde a ocho semanas sino a la totalidad del primer periodo del año escolar.

PARAGRAFO 1. Surtidos todos los requisitos, la promoción anticipada de un educando, se comunicará mediante copia de Resolución Motivada expedida por el Consejo Directivo, al padre de familia, docentes y secretaría de la Institución.

PARAGRAFO 2. Las valoraciones obtenidas en el primer periodo, en todas y cada una de las áreas del Plan de Estudios del grado respectivo, se registran como definitivas en el grado que se encontraba repitiendo.

PARAGRAFO 3. El educando debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación en todas las áreas del grado al que fue promovido, orientado por las direcciones de grupo y Coordinación a través de talleres y sustentaciones u otras estrategias metodológicas y evaluativas propuestas por el docente de cada área, que le permiten adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado. Este proceso de nivelación se ejecutará hasta la cuarta semana del segundo período.

PARAGRAFO 4. Para un(a) educando del grado undécimo o del ciclo V promocionado anticipadamente se expedirá por las directivas de la Institución el Acta de Grado y Diploma respectivo y se registrará en los archivos académicos de la misma.

ARTÌCULO 31. PROMOCION ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES. Los criterios para acceder a promoción anticipada de estudiantes con capacidades excepcionales son:

1. Se realiza por solicitud escrita del padre de familia, de un docente y/o por recomendación de la Comisión de Evaluación y Promoción.

2. Se realiza únicamente hasta finalizar las ocho primeras semanas del primer periodo; siempre y cuando tenga valoraciones de desempeño superior en todas las áreas del grado que cursa. El educando con capacidades excepcionales que aspire a promoción anticipada deberá presentar una prueba de suficiencia en cada una de las áreas del grado al que está cursando, que demuestren el dominio de todos

conocimientos en los indicadores, estándares y competencias propuestos en las mismas para dicho grado. La valoración en cada prueba debe ser igual o mayor del básico (3.0).

4. Padres de familia, acudientes y educandos deben asumir la responsabilidad de profundización y aprehensión de las competencias previstas en el plan de estudios del segundo, tercero periodos del grado que cursa.

5. Padres de familia, acudientes y estudiantes deben asumir, igualmente, la responsabilidad de nivelación y obtención de saberes y desempeños del primer período del grado al cual se autoriza la promoción.

6. El estudiante debe demostrar el cumplimiento de las normas de convivencia y no registrar anotaciones negativas o debilidades comportamentales en el Ficha Comportamental, durante el primer período.

7. La formalización de la promoción anticipada de realiza a través de Acta de solicitud que debe contener valoración final para cada área del plan de estudios, según la escala institucional y nacional, emitida por los docentes responsables de las áreas del grado que cursa el estudiante, las cuales serán entregadas a las Comisiones de Evaluación y Promoción, quienes recomendarán al Consejo Académico y Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante.

8. La formalización de la promoción anticipada se realiza a través de Resolución Motivada expedida por el Consejo Directivo, y se comunicará mediante copia de dicha Resolución al padre de familia, docentes y secretaría de la Institución.

ARTÍCULO 32. CONCEPTO DE REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR. Se entiende por reprobación el acto mediante el cual las Comisiones de Evaluación y Promoción, atendiendo a que un educando no alcanzo los desempeños básicos establecidos en el Plan de Estudios para un grado, determina que se debe reiniciarlo.

ARTÍCULO 33. CRITERIOS DE REPROBACIÓN. Un educando REPRUEBA el año escolar cuando:

1. La inasistencia a clases y actividades programadas por la Institución sea de un 10% de las 40 semanas de desarrollo académico, sin causa debidamente justificada; período en el cual la Institución lo considera retirado. Las justificaciones presentadas de oficio y registradas por Coordinación permiten al estudiante presentar las evaluaciones y trabajos realizados durante su ausencia, previo reporte a los docentes. Las ausencias que no son justificadas, se registran y no darán lugar a ninguna reclamación, en este caso el educando pierden sus derechos.

2. Al finalizar la penúltima semana del año escolar no aprueben u obtengan un nivel de desempeño bajo en tres o más áreas y habiendo presentado la primera opción de recuperación no hayan superado o no se hayan presentado.

3. Cuando la valoración final en un área sea menor de tres (3.0), después de haber realizado la tercera opción de recuperación, realizada en el tiempo estipulado para ella.

PARAGRAFO 1. Si al finalizar la segunda opción él o la estudiante no logra definir

su promoción quedará en situación de pendiente y cuenta con el derecho de la tercera opción la cual se realizará en los primeros días del año escolar siguiente.

PARAGRAFO 2. La Coordinación de la Institución al finalizar la semana 39, publicará los listados de aprobación y reprobación del año escolar, al igual que listado de aquellos educandos que pueden acceder a la segunda opción de recuperación.

PARAGRAFO 3. El profesor titular del área debe reportar a Coordinación los casos de inasistencia reiterada de un educando para que se siga el respectivo estudio del caso.

PARAGRAFO 4. Si el educando presenta más del 10% de las faltas no justificadas ya sea continuas o discontinuas, se reúne la Comisión de Evaluación y Promoción para estudiar el asunto y determinar su retiro si es el caso. Hasta cuando el Comité de Promoción no declare el retiro o el padre de familia no lo exprese, el profesor tiene la obligación de seguir registrando su inasistencia y asignándole las respectivas valoraciones.

PARAGRAFO 5. La Coordinación Institucional hará el reporte de los retiros de educandos(as), para que docentes y administrativos registren el retiro del grupo de grado correspondiente.

ARTÍCULO 34. MANERAS DE SUPERAR LAS DIFICULTADES Y RECUPERACIONES. Con el propósito de superar las dificultades, se determina que el proceso de recuperación tiene dos momentos: el refuerzo y la recuperación. El refuerzo hace referencia al espacio y oportunidad que el educando tiene para recibir ayuda, orientación, explicación, retroalimentación por parte del profesor o de sus compañeros. La recuperación es el momento en que el educando responde a la prueba para demostrar que ha superado las dificultades; este proceso es el producto de la concertación del profesor y el educando sin descartar la participación del padre de familia.

Los docentes deberán dar los planes de recuperación de cada área con el objeto de que los estudiantes realicen los refuerzos necesarios para presentar las pruebas de recuperación.

Los planes de recuperación tendrán en cuenta diferentes estrategias como: investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los educandos.

ARTÍCULO 35. OPCIONES DE RECUPERACIÓN. Para superar dificultades presentadas en cada periodo, los estudiantes tienen las siguientes opciones:

PRIMERA OPCIÓN: Se realizara al finalizar cada indicador de desempeño. Los tiempos para refuerzo y recuperación se aplicaran dentro del desarrollo de cada indicador de desempeño y que, en conjunto darán la valoración final del período. Los tiempos para el desarrollo de cada indicador de desempeño son establecidos y socializados a los educandos por cada docente en cada una de las áreas del plan de estudios en el grado respectivo.

SEGUNDA OPCIÓN: Sólo aquellos estudiantes que al finalizar el año escolar mantengan las dificultades en una o dos áreas en el promedio de los períodos, tienen una segunda opción para superarlas. Los tiempos de superación será la

última semana del año escolar vigente y los derroteros serán determinados por la Coordinación Institucional.

TERCERA OPCIÓN: Para aquellos estudiantes que hayan reprobado una o dos áreas en el año lectivo anterior se considera una tercera opción consistente en Evaluación de suficiencia en las áreas reprobadas. Esta opción deberá realizarse en los primeros diez días hábiles del primero periodo.

Examen de suficiencia debe entenderse como aquel que aborda los contenidos básicos del área correspondiente al año escolar. Si el área tiene más de una asignatura y la reprobación se dio por insuficiencia de una sola asignatura el examen de suficiencia se aplicará en la asignatura no aprobada.

Si él o la estudiante no logran su promoción en la tercera opción no pierde el derecho de someterse al proceso estipulado para promoción anticipada.

PARAGRAFO:

1. En todos los momentos de recuperación se debe aplicar la fórmula contemplada en el Artículo 15 del presente acuerdo.

2. Para la 2da opción de recuperación se debe realizarse sobre los periodos no aprobados.

ARTÍCULO 36. REPITENCIA DE UN GRADO. Si un educando no es promovido al grado siguiente, debe dedicar un año, dependiendo del caso, a repetir el grado no aprobado, con miras a superar las dificultades, afianzar los conocimientos y adquirir las competencias necesarias para poder continuar el proceso educativo.

Para la repitencia de un grado se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. La Comisión de Evaluación y Promoción es la instancia que estudia los casos de los educandos no promovidos y recomienda su repitencia.

2. La no promoción al grado siguiente no es razón suficiente para que un educando pierda el cupo en la Institución y no sea aceptado a repetir, pero si son causales de perdida de cupo, las establecidas en el Manual de Convivencia.

3. Cuando un educando repite un año escolar, según el caso, asume el compromiso académico y de buen comportamiento.

4. Los compromisos académicos y de convivencia son documentos escritos en papelería oficial de la Institución con las respectivas firmas del educando, padre de familia y coordinador.

CAPITULO V

TITULOS Y CERTIFICADOS

ARTÍCULO 37. PROMOCIÓN AL GRADO DE BACHILLER TÉCNICO Y ACADÉMICO: Los educandos del grado undécimo y ciclo V que alcancen los Indicadores de Desempeño propuestos respectivamente, acorde con el plan de estudios de la Institución y, además cumplan con los requisitos académicos y administrativos previstos en las normas legales, adquieren el derecho a ser proclamados como bachilleres técnicos o académicos, en ceremonia especial

organizada por la Institución y padres de familia de los educandos. Son criterios para esta certificación:

1. Haber cursado y aprobado todas las áreas del plan de estudios.
2. Haber cumplido con el requisito de prestación del servicio social obligatorio.
3. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución, incluyendo el pago de los derechos de grado.
4. De igual manera la Institución certificará, mediante diploma y acta de grado entregado en ceremonia de graduación.

ARTÍCULO 38. CERTIFICADO DE PRE-ESCOLAR Y DE EDUCACIÓN BÁSICA. Los educandos de nivel pre- escolar y grado noveno que hayan aprobado los Indicadores de Desempeño propuestos para el grado respectivo, acorde con el plan de estudios y además cumplan con los requisitos académicos y administrativos previstos en las normas legales, tendrán derecho a obtener certificación del nivel pre- escolar y certificado de estudios de Educación Básica el cual se entrega por petición del padre de familia o acudiente.

CAPITULO VI

INFORMES Y REGISTROS EVALUATIVOS

ARTÍCULO 39. INFORME DE DESEMPEÑO ACADEMICO POR PERIODO Al finalizar cada período, la Institución entregará a los padres de familia o acudientes, un informe sobre los avances en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de las competencias, saberes y desempeños de los educandos, en cada una de las áreas establecidas en el plan de estudios.
Estos informes deben contener, además de la valoración numérica y conceptual, una información acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas en relación con lo cognitivo, afectivo y expresivo. También se podrán establecer recomendaciones y estrategias que se deben seguir para superar las dificultades presentadas.

Al finalizar el año escolar se entregará un consolidado del desempeño académico y comportamental durante el año escolar y en él se registrará la valoración de cada área con su respectiva equivalencia en la Escala Nacional, además de la información sobre la aprobación o no del grado respectivo.

Estos informes se presentarán en forma comprensible que tal manera permita a padres de familia, docentes y estudiantes apreciar el avance, sus dificultades y potencialidades en el proceso de formación educativa; proponer así mismo, las acciones necesarias para continuar adecuadamente los aprendizajes.

Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes en Reuniones programadas preferencialmente en días y horas que no afecten su jornada laboral. La inasistencia de los padres de familia o acudientes a estas reuniones no pueden acarrear perjuicios académicos a los educandos. El rector, director o coordinador, están en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación. La Institución educativa no podrá retener los informes de evaluación de los educandos.

Los informes evidenciarán coherencia de información y útil, fácil de comprender, diligenciar y mantener al día, ser concreto, accesible al control, al tiempo que mantiene la privacidad de los datos. Los aspectos del comportamiento y el

rendimiento académico serán relevantes. Las categorías resaltadas serán significativas para los profesores, de lo contrario los formatos de seguimiento e informes, se llenarían por el simple hecho de tener que hacerlo cumplir la norma.

La descripción del proceso, así como el uso de la escala ponderada deberá ser clara, comprensible e integral.

ARTÍCULO 40. REGISTRÓ ESCOLAR DE VALORACIÓN. Los registros de los avances académicos de los educandos, en cada área, serán registrados en planillas virtuales y físicas por cada docente. Dichas planillas se expedirán por Coordinación y secretaría atendiendo a los requerimientos del Programa de Sistematización de Informe adquirido por la Institución. En estas se consignan las valoraciones alcanzadas por cada estudiante durante el desarrollo de acciones evaluativas en cada área.

Al finalizar cada uno de los tres periodos en que se divide el año escolar, el docente reportará un consolidado de las valoraciones de cada Indicador de Desempeño estudiado durante este lapso de tiempo, registro valorativo que se insertará en los informes a los padres de familia. En estos registros, además de las valoraciones definitivas en cada Indicador de Desempeño se registrarán las faltas de asistencia sin justificación.

CAPITULO VII

DEL DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO 41 RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y EDUCANDO SOBRE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o acudiente cuando no se sienta satisfecho con la valoración de desempeño académico realizada por los docentes, respetando el conducto regular, será el siguiente:

1. PARA RECLAMACIONES DE EDUCANDOS: El estudiante puede realizar la debida reclamación siguiendo el conducto regular, así:
    a. Presentación del reclamo o solicitud de forma respetuosa al docente del área.
    b. Presentación del reclamo o solicitud de forma respetuosa al respectivo director de curso.
    c. Presentación del reclamo o solicitud del reclamo de forma respetuosa al coordinador de la Institución.

PARAGRAFO. El educando puede dar a conocer su caso al Personero de los Estudiantes de manera escrita y éste puede asistir a la reunión que se cite para el estudio y análisis del mismo consistirá en ser testigo del respecto del debido proceso y, si los considera pertinente y necesario puede interceder a favor del compañero afectado presentando sus argumentos. En la decisión que se tome no tiene derecho a voto.

2. RECLAMACIONES POR PARTE DEL PADRE DE FAMILIA. Los padres de familia o acudientes procederán así:

a. Presentación del reclamo de manera respetuosa a través de entrevista con el docente de la respectiva área.

b. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista

con el director de curso, buscando su intermediación en la situación.

c. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a Coordinación, buscando intervención y solución en la situación presentada.

d. Presentación del reclamo a solicitud de manera respetuosa y por escrito a Rectoría, y, como última instancia, al Consejo Directivo. Las decisiones tomadas por esta instancia de dan a conocer por escrito a los interesados en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles.

e. Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación, los padres de familia o acudientes pueden interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante. El recurso de apelación será presentado por escrito a la Rectoría durante los tres (3) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la rectoría dará respuesta.

f. Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión de la Rectoría, se puede presentar recurso de reposición ante el Consejo Directivo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El Consejo Directivo deberá reunirse para tratar el caso durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del Consejo Directivo constará en las actas y se comunicará a los interesados. Las decisiones del Consejo Directivo no son apelables.

PARAGRAFO 1. Los reclamos e inquietudes o cuestionamiento anónimos, vulgares, descorteses o calumniosos, no tendrán valides para los maestros y directivas de la Institución y, por lo tanto, la Institución no se obliga a dar respuesta a los mismos.

PARAGRAFO 2. Todos los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias educativas se tramitarán en efecto evolutivos. Esto es: no se suspenderá el cumplimiento de las decisiones mientras no se decida otra cosa.

PARAGRAFO 3. Adicional a los mecanismos antes referidos, los padres de familia o acudientes pueden presentar sus inquietudes a través de entrevistas con los maestros, según el horario de atención establecido.

CAPITULO VIII

DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 42. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE EDUCANDOS. Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. Al iniciar el año escolar cada una de las áreas presentarán los PROYECTOS DE

AREA, con base en los lineamientos y estándares y las disposiciones internas que garanticen el cumplimiento de los objetivos del PEI.

2. Al iniciar el periodo académico, los docentes informarán a los educandos sobre los desempeños abordados durante el mismo entre otros aspectos contemplados en el presente acuerdo.

3. Realizar en cada periodo Reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción para determinar las fortalezas y limitaciones de los educandos en los respectivos grados y áreas.

4. Dar a conocer al inicio de cada logro las formas de evaluación propuestas como estrategia de valoración integral.

5. Presentar los informes de valoración oportunamente y con las especificaciones que demande el informe, el cual debe presentarse sin tachones ni enmendaduras.

6. Dar cumplimiento a las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes.

ARTÍCULO 43. COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCIÓN. Mediante este acuerdo, el Consejo Directivo de la Institución, con el propósito de apoyar las actividades de evaluación y promoción, determinan la creación de las Comisiones de Promoción y Evaluación para los niveles y grados que a continuación se especifican, lo mismo que determinan sus integrantes, funciones y alcances. Las Comisiones de Evaluación y Promoción funcionarán bajo los siguientes criterios:

1. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.

En los diferentes niveles y grados la Comisión de Evaluación y Promoción estará conformada por:

a) Los Directores de grupo de grado.

b) Un representante de Padres de Familia que no sea docente de la Institución POR CADA GRUPO DE GRADO.

c) El Rector o su delegado, quien la convocará y presidirá.

d) Un estudiante del curso respectivo.

2. COMISIONES POR NIVELES Y GRADOS. Este acuerdo determina la conformación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción:

a) Comisión de Evaluación y Promoción del Nivel Primaria, grados Primero y Segundo, Bloque María Goretti.

b) Comisión de Evaluación y Promoción del Nivel Primaria, grados Tercero, Cuarto y Quinto.

c) Comisión de Evaluación y Promoción del Nivel Básica Secundaria: grados sextos a novenos.

d) Comisión de Evaluación y Promoción del Nivel Media Académica y Técnica: grados décimo y once.

e) Comisión de Evaluación y Promoción del Nivel Secundaria, Ciclos III, IV y V, Jornada Nocturna.

PARAGRAFO: Dependiendo de las circunstancias se puede convocar una Comisión de Evaluación y Promoción Ampliada con participación de otros integrantes que se inviten o soliciten participar de dicha comisión.

3. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Son funciones de estas Comisiones:

a) Sugerir a los docentes la revisión de las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros de los educandos que tengan dificultades en su obtención.

b) Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, educandos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.

c) Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para educandos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de educandos con discapacidades notorias.

d) Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los educandos, padres de familia o profesores que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales. Cuando se decida un proceso de contra calificación, la valoración reportada será la más alta.

e) Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente Acuerdo.

f) Contribuir con el Rector o su delegado, en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas saber y saber Once.

El informe debe ser en reunión con consejo académico de manera oportuna después de recibir los resultados de las pruebas, para iniciar con la formulación del plan de mejoramiento.

g) Creación del Comité de Convivencia escolar y sus funciones.

h) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos institucionales.

i) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento de educandos para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudios extra- escolares, mejorar el auto- estima y los ambientes

de convivencia y especialmente aquellos destinados a promover los derechos del niño.

j) Proporcionar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre los estamentos de la comunidad educativa.

k) Otras que consideren pertinentes

ARTÍCULO 44.- CONSEJO ACADÉMICO. Instancia de carácter pedagógico, conformado por:

- El rector, quien lo preside
- Los directivos docentes
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Entre las funciones que este Consejo cumple están:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles las funciones y supervisar el proceso general de evaluación
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa
- Las demás funciones afines que le atribuya el PEI.

ARTÍCULO 45. MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEP.

Para el proceso de reingeniería del Sistema de Evaluación y Promoción Institucional se seguirán los siguientes pasos en momentos establecidos por la Coordinación Institucional:

1. Evaluación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción por parte de los docentes, en jornadas de Evaluación Institucional

2. Preparación de una propuesta con los cambios sugeridos por los docentes y que se consideran que mejoran los procesos que corresponden a este sistema.

3. Análisis y discusión de la propuesta por estudiantes y padres de familia, proceso en el que se anexan propuestas de los mismos.

4. Un último debate y consolidación realizada por una asamblea tríestamentaria en la que participan el Consejo Estudiantil, El Consejo de Padres y el Consejo Académico.

5. Sistematización del documento final y presentación del mismo al Consejo Directivo de la Institución para su aprobación y adopción.

ARTÍCULO 46. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo de la Institución Educativa hasta cuando la Comunidad

Educativa lo modifique total o parcialmente, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y forma parte integral del PEI de la Institución.

PARAGRAFO: Toda situación que no se encuentre en el presente Acuerdo será estudiada por el Consejo Académico, quien presentará las recomendaciones a que haya lugar al Consejo Directivo, para que a su vez proceda a su reglamentación y divulgación respectivas.

El presente Acuerdo es adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnico San Juan Bautista a partir del año lectivo 2019, a los _____ días del mes de _____ de 2019.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SONIA APRAEZ CAICEDO RECTORA	REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA
REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA	REPRESENTANTE EXALUMNOS
REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO	REPRESENTANTE PROFESORES
REPRESENTANTE PROFESORES	REPRESENTANTE EDUCANDOS

ANEXOS

ANEXO 1. Formato de control de asistencia.

REGISTRO DE ASISTENCIA

PERIODO: _____
AREA:_____

Nº	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOT. F.A. JUST	TOT. F.A. NO JUST
1																																			
2																																			
3																																			
4																																			
5																																			
6																																			
7																																			
8																																			
9																																			
10																																			

ANEXO 2. Planilla de seguimiento académico por período.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA
Año Escolar 2017

GRADO: OCTAVO, PRINCIPAL, MAÑANA — SECCION: 8 1
PROFESOR:_____ — PERIODO:_____
ASIGNATURA:_____ — FECHA DE IMPRESION: Abril 06-17

#	ESTUDIANTES											FALTAS
1	ACOSTA GOYES YAN CARLOS											
2	APRAEZ ZAMORA YISELA YURANY											
3	BACA SOLARTE LEIDER YAIR											
4	BRAVO RIASCOS DUVER ADRIAN											
5	CAICEDO RESTREPO SEBASTIAN											
6	LEGARDA MORA DANIEL ALEJANDRO											
7	LINARES LOPEZ YANELA KARINA											
8	LOPEZ REYES LUIS FERNELY											
9	MADROÑERO NOGUERA KATHERIN CAMILA											
10	MONTENEGRO ROJAS MARLON FARITH											
11	MORA MORA FRANKLIN DAVID											
12	OLIVA MAYA FREYDER FRANCISCO											
13	PULIDO APRAEZ FRANCISCO ALBEIRO											
14	PULISTAR SALCEDO SNEIDER NORLEY											
15	RAMIREZ OCAÑA ANGELA GABRIELA											
16	RESTREPO PLAZAS LAURA VALENTINA											
17	RODRIGUEZ ROMO DANNY JHONATHAN											

ANEXO 3. Ficha de Anecdotario

ANECDOTARIO 2017							
2.1. INFORMACION DEL EDUCANDO							
PRIMER NOMBRE				SEGUNDO NOMBRE			
PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO			
LUGAR DE NACIMIENTO				FECHA DE NACIMIENTO			
N° IDENTIFICACION				LUGAR EXPEDICION			
GRUPO SANGUINEO Y RH		N° DE HERMANOS		DESPLAZADO			
DIRECCION		CELULAR		E-MAIL			
ENFERMEDAD		DISCAPACIDAD		CAPACIDAD EXCEP.			
2.2. INFORMACION FAMILIAR							
NOMBRE DEL PADRE				CELULAR			
NOMBRE DE LA MADRE				CELULAR			
ACUDIENTE LEGAL				CELULAR			
OBSERACIONES:							
REGISTRO DE FALTAS TIPO ___							
FECHA		AREA		PERIODO		QUIEN REPORTA	
FALTA COMPORTAMENTAL:							
TRATAMIENTO DISCIPLINARIO:							
COMPROMISOS Y MEDIACIONES:							
FIRMA EDUCANDO(A)				FIRMA CONCILIADOR			
FIRMA QUIEN REPORTA				FIRMA DIR. GRUPO			
RECOMENDACIONES:							
				FIRMA ACUDIENTE			

Anexo 4. Ficha de informe parcial de rendimiento académico.

INFORME PARCIAL RENDIMIENTO ACADEMICO

ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____

AREA	CONCEPTO	VALORACION	FIRMA DOCENTE

Anexo 5. Acta de Recuperación

ACTA DE RECUPERACION

FECHA: _____

EDUCANDO: _____ GRADO: _____
AREA: _____ 2da. Opción Rec. _____ 3ra. Opción Rec. _____

PERIODO	VAL INICIAL	VAL. RECUP.	DEF. (Art.15 SIEP)
I			
II			
III			
IV			
		DEF. DEL AREA	

VALORACION FINAL DEL AREA: _____

ACTIVIDADES EVALUATIVAS:

_____
_____

OBSERVACIONES:

_____
_____

_____ _____ _____
FIRMA DEL DOCENTE FIRMA ESTUDIANTE Rdo. Coordinación

Anexo 6. Solicitud y Registro de Auto mejoramiento.

EDUCANDO: _____ GRADO: _____

AREA: _____ FECHA: _____

TEMAS PARA AUTOMEJORAMIENTO: _____

_____

FECHA PARA EL AUTOMEJORAMIENTO: _____ VALORACION INICIAL: _____

VALORACION AUTOMEJORAMIENTO: _____VALORACION FINAL DEL PERIODO: _____

FIRMA DEL EDUCANDO: _____ FIRMA DOCENTE: _____

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA: _____

Anexo 7. Reporte de estímulo de Olimpiadas del Saber.

GRADO: **AREA:**

Nº	NOMBRE	PUNTAJE	VALORACION	%

FIRMA DEL DOCENTE: _____

Anexo 8. Formato de Auto evaluación y Coevaluación.

	INDICADORES DE DESEMPEÑO	SIEMPRE	A VECES	NUNCA
1	Me apropio de los elementos del entorno y los utilizo adecuadamente para mi bienestar personal y colectivo.			
2	Promuevo el ambiente de vida sana al valorar el aseo personal y del entorno.			
3	Expreso mi punto de vista, escucho y respeto el de los demás			
4	Presento en forma oral, grafica y por escrito la temática vista			
5	Expongo y argumento ideas acerca de un tema determinado			
6	Propongo soluciones a los problemas de mi grupo.			
7	Hago uso adecuado de diversos materiales de mi institución.			
8	Me gusta integrarme con mis compañeros mediante juegos y desarrollo de trabajos en grupo.			
9	Llevó en forma ordenada mis cuadernos y elementos escolares.			
10	Asumo con responsabilidad mis compromisos escolares.			
11	Participo con gusto y dinamismo en actividades propuestas.			
12	Soy solidario cuando mis compañeros lo necesitan.			
13	Valoro y respeto la presencia de los demás			
14	Resuelvo conflictos de mi vida cotidiana de acuerdo a las necesidades e intereses de los demás			
15	Presento a tiempo, con orden y aseo las actividades asignadas			
16	Desarrollo de manera creativa actividades lúdicas y trabajo en grupo con responsabilidad			
17	Mantengo el interes por el área			
18	Participo en clases			